



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA BOYACÁ

Resolución Número 1700-2881 de Noviembre 4 de 2022.

COMUNICADO DE RECTORIA 07 – 19 de Febrero / 2024

SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Estimados Padres de Familia y Acudientes reciban un cordial saludo.

Por medio de la presente me permito informarles que la I.E.T. BOYACÁ atendiendo sus registros de matrículas en el ARCHIVO INSTITUCIONAL y en el SIMAT ha venido convocando a los acudientes de los estudiantes que según DECRETO 101 de 2023 y CIRCULAR 036 DE ENERO DE 2024 cumplen con los requisitos para ser BENEFICIARIOS DEL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, con el fin de darles la información y que entreguen los documentos que se requieren enviar a la secretaria de educación de Ibagué. A la fecha solo 5 estudiantes han traído documentos completos, los cuales se enviaron a la Secretaría de educación para su revisión.

Por lo tanto me permito reiterar a los acudientes de los estudiantes que no se han acercado a la I.E. o que no hayan sido convocados y que cumplan una de las siguientes condiciones

1. **Estudiantes que residen en zona rural del municipio de Ibagué** y están matriculados en La I.E.T.Boyacá
2. **Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales**, que ya están caracterizados en el SIMAT. Matriculados de Lunes a Viernes, en Jornada diurna y que su residencia quede ubicada a 2 ó más Km de distancia de la Institución Educativa.
3. **Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Beneficiarios** con diagnostico de EPS, IPS o REGIMEN DE SALUD que especifique la condición de discapacidad a la cual hace referencia y los soportes del proceso de atención en salud

Acercarse en el transcurso de la semana, para entregar los siguientes documentos a la orientadora escolar, en los siguientes horarios: Lunes, Miércoles y Viernes de 6:a.m. a 12 m, Jueves de 12:30 a 6:00 p.m.

- Certificación de cuenta de ahorros de una entidad bancaria, (no se permiten pagos por Nequi, Daviplata, Cooperativas o algún monedero virtual), debe estar a nombre del acudiente registrado en la matrícula de la Institución o del estudiante directamente
- Firma de acta de calidad de acudiente
- Firma de acta de compromiso como acudiente
- Fotocopia de documento de identidad al 150% de estudiante
- Fotocopia del documento de identidad al 150% del acudiente
- En el caso de la condición 3: diagnostico que especifique la condición de discapacidad

Por favor señor acudiente solo los estudiantes que cumplan una de las tres condiciones anteriores.

Los estudiantes que estén matriculados hasta el 31 de Enero, podrán recibir subsidio de transporte escolar en el PRIMER SEMESTRE, los que fueron matriculados en el SIMAT entre el 1 de febrero y el 30 de junio de 2024 podrán ser reportados como beneficiarios para el SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO.

Anexo al presente comunicado DECRETO 101 de 2023 y CIRCULAR 036 DE ENERO DE 2024 para su conocimiento y fines pertinentes.

Esp. OFELIA HERNÁNDEZ ROJAS. Rectora